



RECHAZA SOLICITUDES DE CONCESION DE
ACUICULTURA QUE INDICA.

VALPARAISO, 26 ENE. 2012

197

R. EX. Nº _____

VISTO: El Informe Técnico (DAc) Nº 1931 de fecha 27 de octubre de 2011, del Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría; lo dispuesto en el D.F.L. Nº 5, de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; las Leyes Nº 19.300, Nº 19.880, Nº 20.091 y Nº 20.434; los D.S. Nº 550 de 1992, Nº 290 de 1993, Nº 499 y Nº 604, ambos de 1994, Nº 257, Nº 319 y Nº 320, de 2001, Nº 165 de 2002, Nº 67 y Nº 164, ambos de 2003, Nº 43 de 2005, Nº 50 de 2006 y Nº 202 de 2010, todos del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; los D.S. Nº 30 de 1997 y Nº 95 de 2001, ambos del Ministerio Secretaría General de la Presidencia.

CONSIDERANDO:

Que en virtud del artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura, la Subsecretaría de Pesca deberá verificar que las solicitudes de concesión de acuicultura no presenten sobreposición en forma total o parcial, con una o más concesiones o autorizaciones de acuicultura ya otorgadas, o con solicitudes en trámite presentadas con anterioridad.

Que mediante Informe Técnico citado en VISTO, el Departamento de Acuicultura de esta Subsecretaría informa aquellas solicitudes de concesión de acuicultura que se sobreponen a solicitudes de concesión de acuicultura en trámite presentadas con anterioridad que se indican, no cumpliendo con lo dispuesto en el artículo 78 ya citado.

RESUELVO:

1.- Recházanse las solicitudes de concesión de acuicultura que a continuación se indican, en virtud de lo dispuesto en la parte considerativa de la presente resolución y en el Informe Técnico citado en Visto, conforme lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley General de Pesca y Acuicultura y en el artículo 14 del D.S. Nº 290 de 1993, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción:

- 1) Solicitud N° 208111681, presentada por Compañía Pesquera Camanchaca S.A., R.U.T. N° 93.711.000-6, con domicilio en Avenida Diego Portales N° 2000, piso 13, Casilla N° 27, Puerto Montt, respecto de la solicitud de concesión N° 207111266, cuyo proyecto técnico y cronograma de actividades fue aprobado mediante Resolución N° 186 de 2010, de esta Subsecretaría.
- 2) Solicitud N° 209111155, presentada por Salmones Friosur S.A., R.U.T. N° 96.812.740-3, con domicilio en José María Caro N° 300, Puerto Chacabuco, respecto de la solicitud de concesión N° 208111493.
- 3) Solicitud N° 209111375, presentada por Australis Mar S.A., R.U.T. N° 76.003.885-7, con domicilio en Calle Klenner N° 547, piso 2º, Casilla N° 5550441, Puerto Varas, respecto de la solicitud de concesión N° 208111499.
- 4) Solicitud N° 209111414, presentada por Sociedad Jessica Limitada, R.U.T. N° 76.051.744-5, con domicilio en Chinquihue kilómetro N° 13,5, Puerto Montt, respecto de la solicitud de concesión N° 209111364.
- 5) Solicitud N° 209111416, presentada por Sociedad Jessica Limitada, R.U.T. N° 76.051.744-5, con domicilio en Chinquihue kilómetro N° 13,5, Puerto Montt, respecto de la solicitud de concesión N° 209111370.
- 6) Solicitud N° 209111418, presentada por Sociedad Jessica Limitada, R.U.T. N° 76.051.744-5, con domicilio en Chinquihue kilómetro N° 13,5, Puerto Montt, respecto de la solicitud de concesión N° 209111378.
- 7) Solicitud N° 209111441, presentada por Trusal S.A., R.U.T. N° 96.566.740-7, con domicilio en Panamericana Sur, kilómetro 1030, Camino a Pargua, Casilla N° 10-D, Puerto Montt, respecto de las solicitudes de concesiones N° 209111370 y N° 209111416.
- 8) Solicitud N° 209111457, presentada por Salmones Friosur S.A., R.U.T. N° 96.812.740-3, con domicilio en José María Caro N° 300, Puerto Chacabuco, respecto de la solicitud de concesión N° 207111370.
- 9) Solicitud N° 210111158, presentada por Salmones Itata S.A., R.U.T. N° 76.653.690-5, con domicilio en Avenida Presidente Riesco N° 5711, oficina N° 1201, Las Condes, Santiago, respecto de las solicitudes de concesión N° 201111731 y N° 203111155.
- 10) Solicitud N° 210111769, presentada por Salmones Cupquelan S.A., R.U.T. N° 96.926.970-8, con domicilio en Sargento Aldea N° 1680, Puerto Aysén, respecto de la solicitud de concesión N° 209111381.


2.- Devuélvase los antecedentes de las solicitudes individualizadas en el numeral anterior, dejándose copia de ellos en esta Subsecretaría.

3.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

4.- Transcribese copia de esta Resolución, a cada uno de los solicitantes, al Servicio Nacional de Pesca, a la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, y a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas.

Asimismo, la presente resolución deberá ser publicada íntegramente en la página web de esta Subsecretaría.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO POR CUENTA DE ESTA SUBSECRETARIA.



REPUBLICA DE CHILE
MINIST. DE ECON.F. Y TURISMO
PABLO GAJALEA CARRILLO
Subsecretario de Pesca

MINISTERIO DE ECONOMIA - SUBSECRETARIA DE PESCA
DIVISION JURIDICA